

## EDITORIAL

Con este quinto número, la Revista *Reforma Judicial. Revista Mexicana de Justicia*, celebra 2 años de su creación. Por lo anterior felicitamos a la Comisión Nacional de Tribunales Superiores de Justicia, a los miembros del Consejo Editorial, del Comité Técnico y, especialmente, del Consejo Consultivo, sin los cuales no habría sido posible el lograr esta labor que tanto nos enorgullece. Es muy importante reconocer el esfuerzo que, durante este tiempo, juzgadores, abogados y académicos (tanto nacionales como extranjeros) han hecho para darse cita en este espacio para estudiar, exponer y proponer los elementos que conforman todo el sistema de administración de justicia mexicano y, en algunas ocasiones, en el derecho comparado.

Es una gran responsabilidad para nosotros el mantener en pie este foro y sobre todo proponer soluciones y alternativas para construir un mejor sistema de justicia en México. Por ello, el quinto número presenta materiales que versan sobre tres ejes fundamentales: la urgencia de reformar la estructura orgánica y la regulación de los tribunales y juzgados en aras de mejorar su eficiencia y funcionamiento; la importancia de tener mecanismos efectivos que permitan el acceso a la información generada por el propio sistema; y el impacto que factores externos al judicial puedan proyectar sobre la calidad de la administración de justicia.

*Reforma Judicial* refrenda su deseo de convertirse en un espacio compartido por los miembros de las judicaturas del país y los especialistas y académicos en la materia. Así, el quinto número se conforma por una muy singular variedad de reflexiones y comentarios, dirigidas a analizar críticamente el actual funcionamiento y estructura del Poder Judicial en términos generales.

En la sección “El Poder Judicial: su normatividad y función” contamos con la participación del investigador Manuel Barquín Álvarez, quien expone, en un sumario de ideas, varias propuestas en torno a la función jurisdiccional, las cuales están respaldadas por la práctica cercana y el conocimiento de primera mano que el autor tiene en la materia, habiéndose desempeñado como miembro del Consejo de la Judicatura Federal de 1999 a 2003. Se incluye también el trabajo del doctor Óscar Correas,

quien hace una revisión detallada de una de las obras del filósofo en derecho Rolando Tamayo referente al mundo del derecho y la forma como se construye el conocimiento dentro de esta rama de la investigación, reflexión muy pertinente para la labor jurisdiccional.

En esta misma sección se publica el artículo titulado “Medios de control constitucionales en materia electoral”, del juez de Distrito Humberto Suárez Camacho, en coautoría con Antonio Rodrigo Mortera. Ambos profundizan en el análisis de la acción de inconstitucionalidad en materia electoral, revisando críticamente algunos aspectos procesales como legitimación, plazos, efectos de las sentencias, etcétera. Sus reflexiones respecto a los medios de control constitucionales son referentes interesantes para los procesos jurisdiccionales en materia electoral de las entidades federativas.

Por lo que respecta a la sección “Reforma Judicial en las entidades federativas” contamos con aportaciones extraordinarias, como la del licenciado Enrique Martínez Ramírez, director Jurídico del Poder Judicial de Querétaro, quien aborda un tema de gran actualidad: las ventajas que ofrece el juicio oral, además de conferirle el carácter de instrumento necesario para la reforma judicial en México.

En la sección relativa a “Constitución, legislación y jurisprudencia: comentarios y reflexiones” es interesante el estudio de Alejandro Castellanos Tienda, relativo a la ejecución de laudos arbitrales comerciales en México; este trabajo es de gran utilidad pues sistematiza las disposiciones de las convenciones internacionales y del Código de Comercio sobre el tema. Por su parte, José Luis Vargas Valdez analiza un caso ocurrido en años recientes en España, que conlleva a reflexiones interesantes y bien planteadas en torno al papel que corresponde desempeñar al Tribunal Constitucional, los alcances de su responsabilidad y su relación con el Tribunal Supremo español. Continuando con la exposición de los trabajos publicados en esta sección, es un gran agrado presentarle los trabajos de Francisco Zorrilla Mateos y de la licenciada María del Socorro Razo Zamora. Ambos, por separado y en casos diferentes, hacen un estudio metódico de las resoluciones que emite la Suprema Corte de Justicia de la Nación, vertiendo las opiniones que tienen al respecto, y analizando los argumentos en los que este Tribunal funda sus criterios.

No podemos dejar de lado la colaboración que, para este número, reproducimos del Centro de Estudios de Justicia de las Américas, quien en esta edición nos brinda un estudio sobre la eficiencia en la justicia. El director del propio Centro, Juan Enrique Vargas, autor del estudio en comentario, demuestra que la eficiencia judicial depende de la toma de deci-

siones que realicen los principales actores judiciales, además de exponer la forma en que estas disposiciones condicionan la gestión judicial.

Por su parte, Krystian Complak, con precisión, refiere el proceso de reforma en la administración de justicia en Polonia, lo que nos deja entrever que tal fenómeno no sólo es característico de México, sino que trasciende naciones y sistemas políticos. En la misma sintonía comparativa, pero esta vez de la región latinoamericana, ofrecemos al lector un artículo de Germán C. Garavano y Luis María Palma, el cual señala, de forma sintética, los logros obtenidos en Argentina en materia de reforma judicial. Ambos autores han seguido tanto una trayectoria académica como una vida profesional al interior de la judicatura argentina.

Finalmente, sin olvidar en la sección “Recomendaciones bibliográficas” los trabajos de análisis del doctor Joaquín Brage Camazano.